



de inno mar...
de inno mar...

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS, Y VEINTE Y VNO.

de los Reinos de Valencia y este, confesado con la de corria, y suplica de la
que esta en el escritorio sobre la minoracion de las extas impuestas, que el pido
modo de la reparticion para sus obras en que se han de hacer, diziendo a decado Co
operar a la mayor claridad de esta su causa, como lo manifesto qd en carta de febrero
de este año, en conformidad de lo que se mandó en la Real cedula de 12 de mayo de 1765, en la qual se manda
devenos a Trauador ahi de la obligacion de esta su causa, como de lo que se vio
aque esta su causa, le respondio quedar a cargo de las majas, es fuerza y componer
porcion competente, a fin de que dicho Sr. Supp. tubiere fundamento a conse
guir alguna cesura, o remission de S. M. que con motivo de la dicha
de Velaz, de deuenos con alguna confucion, hauido al Sr. Correg. para que
la dize reformar de nuevo con la mayor claridad, y con ella dar cuenta
a S. M. solicitando todos los arbitrios que se permitieren para la dicha causa; De
lo que se ha perdido en tiempo de este Sr. Correg. de esta su causa, y se sobrio dar qd a S. M.
del Sr. Correg. y remitir en derecho a la S. Marguie de Campo Florido la
dicha Velaz, de deuenos que se pierda años; Interd. que considerando
que dan a notado de omnia qd no han sido dados cuenta de este Sr. Correg. de febrero
en que se ha Velacion; de que se hizo satisfazer al Sr. Marguie de Cam
po Florido; De que en esto tubo hauido, hauido dado las ordenes Cornu. qd a
la obras de dichos deuenos a dicho Sr. Correg. y que no abuelto a hacer instam
zia a dicho Sr. Marg. que en aquitacion de congnaz, de los Caudales que
se cobrasen de dichos atrasos que se han de perseguir el Sr. Correg. de aquel exor.
y los pagos de Sobras y parados a la Promouion; En cuyo termino se queda
multiplico al fin para poder proponer y solicitar la minoracion de dichas impuestas que
esta su causa; Solicita; Que se de por acora lo que se manda al Sr. Correg. para que en toda
la seguridad y mayor posible atienda a esta su causa; Que se quite el Sr. Correg. de
de que en quanto pudiese, la atienda con el amor y propension de su Real cedula.
Que se profiera = En un mismo sebio Carta de D. Juan Sobor y esta su causa; con
ha en Valencia de corria de corria; Y se quite el Sr. Correg. de corria para
que entregue al Sr. Supp. la dize reformar que motura la dize reformar antes de parare
los dichos ofizios que conpigan al Sr. Correg. favorable lo que se pide; En que
satisfazer; hauidose secutado todo lo que se manda su obligacion; En cuyo Sr. Marguie
y remitendose al Sr. Supp. = En un mismo sebio Carta de D. Diego Cor
to caren de corria en Madrid ante el Sr. Correg. y se quite el Sr. Correg. de corria

